



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUL. 1980

Expte. N° 821/77

VISTO:

Estas actuaciones y el recurso de aclaratoria contra la resolución N° 212-80 del 21 de Mayo último, recaída a Fs. 101/102, formulado por la agente Srta. Lidia del Valle Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la rectificación del artículo 1° de / dicha resolución, en el sentido de computar el mes de suspensión impuesta por el artículo 3° de la resolución N° 658-79 del 7 de Noviembre de 1979, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios;

Que a Fs. 106 Asesoría Jurídica dictamina que corresponde hacer lugar al referido pedido;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

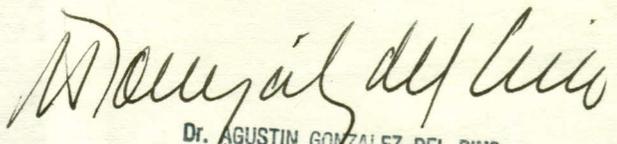
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 212-80, en el sentido de que los haberes liquidados y pagados a la Srta. Lidia del Valle FERNANDEZ, categoría 20 del agrupamiento administrativo, se considerarán desde el 28 de Mayo de 1978 al 31 de Octubre de 1979 y no durante el período comprendido entre el 28 de Abril y 30 de Setiembre de 1979, como se consignó en el citado artículo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 374-80